



Ministerio de Educación

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN Nº 59 MEC



BUENOS AIRES, 13 JUL 2012

VISTO la "QUINTA JORNADA DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO" que se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2012, en la sede de la Organización de Servicios Directos Empresariales (OSDE), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 869 de fecha 8 de junio de 2009, se creó en el ámbito de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, el PROGRAMA NACIONAL MEMORIA DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA (MEDAR).

Que entre los objetivos del citado Programa se apunta a gestar conciencia en los miembros de la comunidad educativa acerca de la importancia de la preservación de los documentos históricos de las escuelas y los museos de educación para asegurar su acceso como fuentes del conocimiento presente y futuro impulsando y desarrollando acciones de investigación y de formación.

Que las instituciones educativas y museos de educación serán ámbitos que brinden a los docentes e investigadores la posibilidad de contar con espacios destinados a elaborar proyectos, creando ámbitos de articulación entre las instituciones del mismo nivel, de otros niveles de la misma zona y de otras también.

Que la historia de respeto hacia los testimonios de la historia educativa argentina fortalecerá procesos de construcción de ciudadanía desde la escuela, haciendo una sociedad más justa capaz de consolidar el derecho al cumplimiento de una educación de calidad.

8

7
C&R



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION Nº 59 SSECE



Que en el marco del desarrollo de esta política se considera de importancia promover y constituir acervos documentales pedagógicos cuidando la organización, conservación y difusión de su contenido en la comunidad educativa.

Que la citada jornada será un espacio válido para proyectar líneas de acción de trabajo colectivo, en base a la reflexión y el análisis acerca de las articulaciones a plantearse a nivel internacional, regional y nacional en las distintas etapas del desarrollo del Programa MEDAR.

Que se prevé el desarrollo de talleres, para los cuales serán convocados para tomar parte de las disertaciones, expertos extranjeros y nacionales de reconocida trayectoria en las temáticas afines a la preservación y recuperación del patrimonio histórico educativo.

Que es menester proceder al financiamiento de los pasajes, estadía y/u honorarios de los asistentes, los cuales serán sufragados mediante partidas presupuestarias pertenecientes al Programa 35 de este Ministerio.

Que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente a la erogación resultante de la realización del encuentro mencionado en el VISTO de la presente resolución.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la "QUINTA JORNADA DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO" que se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2012, en la sede de la Organización de Servicios Directos Empresariales (OSDE).

8

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO



ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a liquidar y abonar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a favor de la señora Directora de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Licenciada Graciela Teresa PERRONE (D.N.I. N° 6.026.525), la suma de , los que serán destinados a cubrir los gastos que se originen por la realización de las acciones aprobadas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente deberá ser imputado a la Partida 70-35-01-3.9.1 Fuente de Financiamiento 11-TESORO NACIONAL, del presupuesto vigente de este ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Se delega la convalidación de los gastos a efectuar en la Señora Directora de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Licenciada Graciela Teresa PERRONE.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA para su intervención. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 59 S/12

8
7
CSK

Prof. A. Eduardo Basso
Intendente, Biblioteca Nacional de Maestros
Ministerio de Educación